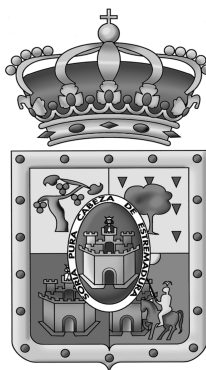


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €	FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Miércoles 18 de Julio

Núm. 82

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anulación período de alta en el Régimen Especial Agrario.....	2
Anulación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	3
Notificación baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos	3
Anulación de alta de trabajador por cuenta ajena	4
Anulación de alta de trabajador por cuenta ajena	4

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Nombramiento de Vicepresidentes.....	4
Nombramiento miembros Junta de Gobierno.....	4
Delegación de funciones del Patronato de Turismo en el Vicepresidente 2º	4
Delegación presidencia del PDI en el Vicepresidente 1º.....	4
Delegación de la Sección de Vías y Obras	5
Delegación de diputados provinciales en Residencias dependientes de la Diputación	5
Delegación de atribuciones en la junta de gobierno	5
Delegación de atribuciones en el Vicepresidente 1º de la Corporación	6

AYUNTAMIENTOS

ADRADAS	
Solicitud licencia de obras y ambiental construcción parque eólico Radona II	6
RENIEBLAS	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	7
ALENTISQUE	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	7
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Solicitud licencia ambiental centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.....	7
ÓLVEGA	
Solicitud licencia de obras para construcción de una vivienda unifamiliar	7
Subasta de una parcela en el polígono industrial de Ólvega	7
Subasta de una parcela industrial	8
CASAREJOS	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	8
ALMALUEZ	
Aprobación proyecto obra nº 9 del POM 2007.....	9
Aprobación proyecto obra nº 2 del FCL	9
AGUILERA	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	9
LANGA DE DUERO	
Nombramiento tenientes de alcalde, representantes del alcalde y delegación de competencias.....	9
VILLAR DEL CAMPO	
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	10
VELAMAZÁN	
Aprobación de inventario de bienes y derechos.....	10
Solicitud licencia ambiental para ampliación de granja de perdices	10
COVALEDA	
Elección juez de paz titular	10
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Cirrección errores	11
MEDINACELI	
Solicitud licencia ambiental para Casa Rural	11
NAVALENO	
Nombramiento de tenientes de alcalde.....	11

S U M A R I O

BARAONA	
Nombramiento de teniente de alcalde.....	11
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para zapatería.....	11
LOS RÁBANOS	
Aprobación Estatutos de la Junta de Compensación Sector 6 de suelo industrial en Navalcaballo.....	11
Delegación de funciones de la Alcaldía.....	12
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Desinación tenientes de alcalde.....	12
Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.....	12
Delegaciones de diversas materias.....	13
Nombramiento de tenientes de alcalde y delegaciones.....	13
Rectificación errores obras mejoras alumbrado público en zona de San Pedro y barriadas.....	13
RECUERDA.-Subsanación de error.....	13
HINOJOSA DEL CAMPO.-Nombramiento de tenientes de alcalde.....	14
SOTILLO DEL RINCÓN.-Convocatoria cargo juez de paz sustituto.....	14
TALVEILA.-Nombramiento de teniente de alcalde.....	14
CASTILLEJO DE ROBLEDO.-Nombramiento de tenientes de alcalde.....	14

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Reforma línea aérea M.T. "Paones".....	14
Modificación línea aérea M.T. "40 Bocigas".....	15
Autorización administrativa parque eólico "Sierra Ministra", en T.M. de Medinaceli.....	16
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	
Constitución coto provado de caza en Sotillo del Rincón y El Royo (Monte Razón).....	20
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Modificación Estatutos del Sindicato Independiente de Enseñanza Privada de Soria (SIESO).....	21

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento jueces de Paz titulares y sustitutos de fecha 27-VI-2007.....	21
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LOGROÑO	
Procedimiento ejecución 78/2007.....	21
JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 108/2007.....	22
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 379/2007.....	22
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 278/2007.....	22
Declaración de herederos abintestato 345/2007.....	23
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 206/2007.....	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA.	
Expediente de dominio. Inmatriculación 156/2007.....	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 245/2007.....	24
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 130/2007.....	24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN.-Declaración de herederos 1015/2007.....	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA, de acuerdo con las facultades que le otorga el Art. 4 del Real Decreto 1314/84 de 20 de Junio (B.O.E. de 11 de Julio) por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha constatado y apreciado los siguientes

HECHOS

En fecha 09-08-2006 esta Administración dicta resolución por la que se tramita ALTA Y BAJA DE OFICIO EN EL RÉGIMEN GENERAL de CONSTANTIN BOFAN, NAF 21/1020498656 con fecha de alta 10-10-2003, baja 31-01-2004, efectos 17-11-2005.

En fecha 19-02-2007 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria comunica lo siguiente:

“En relación con la petición de informe sobre los trabajadores D. Constantín Bofan N.A.F. 21/10204986/56 y D. Francisco Javier Gálvez Israel, N.A.F. 42/128401/61, incluidos en el Acta de Liquidación nº 14/2006 de 1 de Agosto, se informa:

- D. Constantín Bofan, según los datos obtenidos a través de la vida laboral de la empresa su alta se produce el 10 de Octubre de 2003 y baja 17 de Febrero de 2004. Esta información no coincide con los datos que constan en las nóminas, en las que figura como fecha de antigüedad 1 de Octubre de 2003.

Las copias de la documentación se acompañan a este informe.

De lo que se informa a los efectos procedentes”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. no 154 de 29 de Junio).

Artículos 20.1, 26.1, 29.1-3º y 54 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. nº 50 del día 27 de Febrero).

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación.

RESUELVE:

ANULAR el período de alta en el Régimen Especial Agrario -cuenta ajena- del trabajador D. CONSTANTIN BOFAN con NAF 21/10204986/56 al servicio de la empresa PORCIDUERO, S.L. con C.C.C. 42/1004241/88 de fechas 10-10-2003 al 17-02-2004, figurando durante el mismo período en el Régimen General en la empresa indicada con C.C.C. 42/1009502/14 por cambio de encuadramiento de los trabajadores pertenecientes a dicha empresa.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, junio de 2007.-El Director de la Administración, Jaime E. Garilleti Galán. 2602

— — —
EDICTO

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA, de acuerdo con las facultades que le otorga el Art. 4 del Real Decreto 1314/84 de 20 de Junio (B.O.E. de 11 de Julio) a la vista de la documentación presentada en fecha 29-05-2007, constata y aprecia los siguientes.

HECHOS

Con fecha 02-05-2007, tiene entrada en esta Administración, solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de D. EL HASSANE AHMITER, N.A.F. 42/10.017.063/74 con efectos de 01-05-2007 por la actividad de "Servicios Agrícolas".

Con fecha 25-05-2007, se presenta escrito solicitando la anulación del alta tramitada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a D. EL HASSANE AHMITER, ya que el alta se produce por un error de identificación. Se adjunta copia de la solicitud de anulación presentada en la Agencia Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 2.1 del Decreto 2.530/70, de 20 de Agosto (B.O.E. de 15-9-90, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, dispone: "Se entenderá como trabajador por Cuenta Propia o Autónomo, aquél que realiza de forma habitual personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ello a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas".

Art. 1.1. y 2.1 de la Orden de 24 de Septiembre de 1970 (B.O.E. de 30 de Septiembre) por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. nº 154 de 29 de Junio).

Artículos 47, 54 y 55 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. nº 50 del día 27 de Febrero).

Por todo lo cual, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVE:

ANULAR EL ALTA tramitada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a D. EL HASSANE AHMITER, con efectos de 01-05-2007, procediéndose a su archivo sin más trámite.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, junio de 2007.-El Director de la Administración, Jaime E. Garilleti Galán. 2604

— — —
EDICTO

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SORIA, de acuerdo con las facultades que le otorga el Art. 4 del Real Decreto 1314/84 de 20 de Junio (B.O.E. de 11 de Julio) a la vista de las actuaciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria, y de los informes emitidos por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

TRAMITAR BAJA DE OFICIO en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a LOS TRABAJADORES seguidamente relacionados, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, (B.O.E. nº 50 de 27/02/1996).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Nº afiliación: 28/2.232.229/59. **Nombre y apellidos:** Araceli García Gutiérrez. **Baja f. real:** 10-03-2007. **Baja f. efectiva:** 31-30-2007. **Localidad:** Las Casas.

Nº afiliación: 42/10.004.188/03. **Nombre y apellidos:** Fernando Sousa Pinto. **Baja f. real:** 05-09-2004. **Baja f. efectiva:** 12-03-2007. **Localidad:** Soria.

Soria, julio de 2007.-El Director de la Administración, Jaime E. Garilleti Galán. 2603

RESOLUCIÓN

ANULACIÓN DE ALTA DE TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN EMPRESA CON ACTIVIDAD AGRARIA -RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO-

Nombre y Apellidos: FORECONSA, S.L.

Domicilio: C/ VICENTE ÁLVAREZ nº 4-3º Dcha. 42001 Soria.

C.C.C.: 42 100350026.

Régimen: Especial Agrario.

Fechas notificación por el Servicio de Correos: 30-05-2007.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anular el alta de D. BANGALLY JAMMEGGEH con número de afiliación 081172316701, con fecha 28-03-2007, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena de la empresa FORECONSA, S.L. con código de cuenta de cotización 061342100350026.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, julio de 2007.-El Jefe de Área de Recaudación, Luis Ángel García Díez. 2605

RESOLUCIÓN

ANULACIÓN DE ALTA DE TRABAJADOR POR CUENTA AJENA EN EMPRESA CON ACTIVIDAD AGRARIA -RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO-

Nombre y Apellidos: FORECONSA, S.L.

Domicilio: C/ VICENTE ÁLVAREZ nº 4-3º Dcha. 42001 Soria.

C.C.C.: 42 100350026.

Régimen: Especial Agrario.

Fechas notificación por el Servicio de Correos: 30-05-2007.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anular el alta de D. MAHAMADOU JAMIGAY con número de afiliación 081164958346, con fecha 28-03-2007, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena de la empresa FORECONSA, S.L. con código de cuenta de cotización 061342100350026.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11.1992).

Soria, julio de 2007.-El Jefe de Área de Recaudación, Luis Ángel García Díez. 2606

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con fecha 27 de Junio de 2007, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 34-3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 28 del Reglamento Orgánico y preceptos concordantes con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha efectuado los siguientes nombramientos:

VICEPRESIDENTE 1º a D. DOMINGO HERAS LÓPEZ.

VICEPRESIDENTE 2º a D. ANTONIO PARDO CAPILLA.

Soria, 3 de julio de 2007.-El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.-El Secretario accidental, (ilegible). 2571

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con fecha 5 de Julio de 2007, y en uso de las facultades que le confiere los arts. 35-1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ha resuelto nombrar para que integren la Junta de Gobierno, miembros de la misma, a los Sres. Diputados D. Domingo Heras López; D. Antonio Pardo Capilla; D. Eduardo Garcés Moreno; D. Alvaro López Molina; D. Gerardo Martínez Martínez; D. Millán Miguel Román; Dª. Ascensión Pérez Gómez y D. Agustín Ruiz Ruiz.

Soria, 6 de julio de 2007.-El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.-El Secretario accidental, (ilegible). 2572

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, con fecha 4 de los actuales, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y los arts. 63 a 65 del R.O.F. y vistos los Estatutos del Patronato de Turismo ha resuelto delegar en el VICEPRESIDENTE 2º de la Corporación D. ANTONIO PARDO CAPILLA las atribuciones que señala el art. 11 de los Estatutos de dicho Patronato, especialmente autorizar el movimiento y disposición de fondos.

Soria, 5 de julio de 2007.-El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.-El Secretario accidental, (ilegible). 2573

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, con fecha 4 de los actuales, en uso de las facultades que le confiere el art. 34.2) de

la Ley 7/85, de 2 de Abril y los arts. 63 a 65 del R.O.F. aprobado por R.D. 2568/86, art. 4 de los Estatutos del Patronato Provincial y art. 3 de la Ley 30/92 ha resuelto efectuar a favor de D. DOMINGO HERAS LOPEZ la siguiente DELEGACION: PRESIDENCIA DEL PATRONATO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SORIA.

1.- Naturaleza de la Delegación: Específica.

2.- Ámbito de la Delegación: Afecta funcionalmente al Patronato de Desarrollo Integral de Soria.

3.- Facultades delegadas: Se delegan la totalidad de las facultades atribuidas a la Presidencia por los Estatutos y ello tanto en el aspecto de gestión, como en el de Resolución.

4.- Condiciones Específicas del ejercicio: La delegación no se sujeta a condicionamiento alguno.

5.- Efectos temporales: Sin perjuicio de la dación de cuenta, la presente delegación tiene eficacia desde el día de la fecha de resolución, que se entenderá tácitamente aceptada de no mediar renuncia expresa y tendrá vigencia hasta su revocación.

Soria, 5 de julio de 2007.-El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.-El Secretario accidental, (ilegible). 2574

- - -

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por la Presidencia de esta Corporación, con fecha 5 de Julio de 2007, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 34.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 63 a 65 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia previstos en el art. 3 de la Ley 30/92, ha resuelto realizar a favor de D. EDUARDO GARCÉS MORENO la siguiente DELEGACION:

1.- Naturaleza de la Delegación: Específica.

2.- Ambito de la Delegación: Se refiere a Vías y Obras.

3.- Facultades que se delegan: Las relacionadas con Vías y Obras, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia de las que se dará inmediata cuenta.

4.- Condiciones específicas del ejercicio de las mismas: No se sujeta a condicionamiento alguno.

5.- Efectos temporales: Tiene eficacia, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, desde el día siguiente a la resolución, que se entenderá aceptada tácitamente de no mediar renuncia expresa.

Soria, 6 de julio de 2007.-El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.-El Secretario accidental, (ilegible). 2576

- - -

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por la Presidencia de esta Corporación, con fecha 6 de Julio de 2007, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 34.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 63 a 65 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia previstos en el art. 3 de la Ley 30/92, ha resuelto realizar las siguientes DELEGACIONES:

1.- Naturaleza de la Delegación: Específica.

2.- Ámbito de las Delegaciones:

- RESIDENCIA SAN JOSE DE EL BURGO DE OSMA a favor de D. Constantino de Pablo Cob.

- RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES DE EL ROYO a favor de D. Félix Cubillo Romera.

- RESIDENCIA TERCERA EDAD DE NAVALENO a favor de D. Jesús Elvira Martín.

- RESIDENCIA NTRA. SRA. DEL RIVERO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ a favor de D. Millán Miguel Román.

- RESIDENCIA SOR MARIA DE JESUS DE AGREDA a favor de D. Félix López García.

- RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS DE AGREDA a favor de D. Agustín Ruiz Ruiz.

3.- Facultades que se delegan: Las relacionadas con dichos Centros, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia de las que se dará inmediata cuenta.

4.- Condiciones específicas del ejercicio de las mismas: No se sujeta a condicionamiento alguno.

5.- Efectos temporales: Tienen eficacia, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno, desde el día siguiente a la resolución, que se entenderán aceptadas tácitamente de no mediar renuncia expresa.

Soria, 9 de julio de 2007.-El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.-El Secretario accidental, (ilegible). 2575

- - -

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, con fecha 4 de los actuales, vistos los arts. 34-2, 23, 166 y 167 de la L.H.L.; 114 R.O.F.; R.D. 500/1990; arts. 55, 57, 62 y 68 y concordantes del R.O.F. y con la finalidad de dar eficacia a las actuaciones de la Administración y efectividad a los derechos de los ciudadanos, ha resuelto:

Primero.- Delegar las siguientes atribuciones en el Vicepresidente 1º de la Corporación, D. Domingo Heras López, en materia de ejecución presupuestaria (Presupuesto Diputación):

a).- Dentro del importe de los créditos presupuestados la autorización, de los gastos cuya competencia corresponde al Presidente, cuantía no superior al 10% recursos ordinarios.

b).- La disposición de los gastos, dentro del importe de los créditos autorizados, de la competencia del Presidente. Autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos de Tesorería.

c).- El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

d).- La ordenación de pagos.

e).- La aprobación de facturas a través de relaciones conjuntas.

f).- Subvenciones nominativas. El pago de las expresamente consignadas en el presupuesto.

g).- El pago de las otorgadas previa convocatoria pública.

h).- La aprobación de liquidaciones tributarias derivadas de la aplicación de tributos propios y de concesiones.

i).- La aprobación de las certificaciones de obras de Planes Provinciales; Programas de Inversión; Obras Menores cuando la contratación la haya realizado la Diputación, y de las obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local y Sequía, así como cuando la contratación la haya realizado las entidades locales.

Segundo.- La delegación de atribuciones comprende la autorización de los documentos contables precisos.

Tercero.- La presente delegación excluye las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno (Decreto 4 de Julio de 2007) en materia de contratación y concesiones y las subvenciones de menor cuantía.

Cuarto.- Ejercicio de las atribuciones delegadas:

- Las funciones delegadas no pueden ser delegadas.

- En los supuestos de sustitución del Presidente por razones de ausencia o enfermedad, el Vicepresidente que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones.

- En los supuestos de ausencia del Diputado en quien se ha delegado o enfermedad, y si la urgencia fuese justificada, las funciones delegadas serán avocadas por el delegante.

- En los documentos que se generen como consecuencia de esta delegación, salvo en los casos de avocación, se hará constar: El Vicepresidente 1º. P.D. (Decreto 4 de Julio de 2007)

Quinto.- De acuerdo con el art. 166 L.H.L. estas delegaciones deberán recogerse en las Bases de Ejecución del próximo ejercicio.

Sexto.- La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Soria, 5 de julio de 2007.-El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.-El Secretario accidental, (ilegible). 2578

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, con fecha 4 de Julio de 2007, en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley núm. 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y los Arts. 63 a 65 y del 114 al 118 del R.O.F. aprobado por R.D. Núm. 2568/86, de 28 de Noviembre, ha resuelto:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones siguientes:

a).- Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria este encomendada a la Diputación.

b).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno.

c).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa la contratación menor.

d).- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

e).- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.000.000 €, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

f).- Las demás que expresamente les atribuyan las leyes.

g).- El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

h).- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios.

i).- Organizar los Servicios de Recaudación y Tesorería sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos Servicios.

j).- Administrar, conservar y mejorar el patrimonio provincial y sostener y desarrollar los servicios provinciales.

k).- Cuidar de que se presten los servicios y se cumplan las cargas que impongan las leyes a la Administración Provincial.

l).- Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el art. 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de Tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, se entenderá tácitamente aceptada salvo resolución expresa en sentido contrario

La revocación o modificación de esta delegación se llevará a cabo observando las mismas formalidades que para su otorgamiento. Su duración será indefinida y no se revocaran por sustitución del otorgante.

La avocación será posible en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 14).

Soria, 9 de julio de 2007.-El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.-El Secretario accidental, (ilegible). 2577

AYUNTAMIENTOS

ADRADAS

Por parte de Energía Global Castellana, S.A. se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obras y ambiental para la construcción del Parque Eólico Radona II en afección a este término municipal de Adradas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se abre un período de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Adradas, 28 de junio de 2007.-El Alcalde, Juan José Hernández Morón. 2559

RENIEBLAS

DECRETO NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

"D. Isidoro Gallardo Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Renieblas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. José Manuel Pérez Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.

Segundo.- Al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente al asignado y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Renieblas, 19 de junio de 2007.-Ante mí.-La Secretaria, María del Mar Gómez Zamora.-El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 2560

ALENTISQUE

DECRETO NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

"D. Juan Antonio Peña Frías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alentisque, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.-Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. Alfonso Casado Utrilla, Vecino Elector de Ayuntamiento.

Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a D. Ángel Casado Tarancón, Vecino elector de este Ayuntamiento.

Segundo.-Al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente al asignado y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Alentisque 20 de junio de 2007.-La Secretaria, María del Mar Gómez Zamora. -El Alcalde, Juan A. Peña Frías. 2563

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

EDICTO

Por QUIÑÓN, S.A., se solicita licencia ambiental en expte. A-23/07 para instalación de CENTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE GANADO en el polígono 85 parcela 5112, en la Granja El Quiñón sita en el Paraje Molino de los Ojos de San Esteban de Gormaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y del art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, a 2 de julio de 2007.-El Alcalde, Millán Miguel Román. 2565

ÓLVEGA

EDICTO

D. Ramón Reynaldo Santamaría solicita licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en la finca rústica 842 del polígono 8, situada en el Camino de Noviercas, o calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 66.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen procedentes.

Ólvega, 5 de julio de 2007.-El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2568

- - -

EDICTO

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial de Ólvega, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto.- La enajenación de una parcela de 40.325 m² de superficie en el Polígono Industrial de Ólvega.

Precio de licitación.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de 145.414,88 euros, que podrá ser mejorada al alza.

Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato, así como el importe del anuncio de la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, corriendo

además con los impuestos que correspondan y con los gastos de Notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Condiciones de la adjudicación.- Se determinan en el pliego.

Garantías.- No se exigen.

Presentación de proposiciones.- En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales desde la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones.- En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Documentación a aportar por los licitadores.- Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.

- Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Modelo de proposición.-Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo: "D., mayor de edad, de profesión..... vecino de..... con domicilio en calle..... nº..... provisto de D.N.I. nº..... expedido con fecha..... en nombre propio o en representación de..... lo cual acredita con..... enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial de Ólvega, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº del día..... toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de..... euros.

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma."

Ólvega, 5 de julio de 2007.-El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2569

- - -
EDICTO

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial de Ólvega, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto.- La enajenación de una parcela de 30.431 m² de superficie en el Polígono Industrial de Ólvega.

Precio de licitación.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de 182.586,00 euros, que podrá ser mejorada al alza.

Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, origine la preparación y formalización del contrato, así como el importe del anuncio

de la subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, corriendo además con los impuestos que correspondan y con los gastos de Notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Condiciones de la adjudicación.- Se determinan en el pliego.

Garantías.- No se exigen.

Presentación de proposiciones.- En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales desde la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones.- En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Documentación a aportar por los licitadores.- Deberán presentarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. o de la tarjeta de identificación fiscal, según se trate de personas físicas o sociedades.

Poder bastante al efecto si se actúa en nombre de otra persona.

Justificantes o declaraciones acreditativas, bajo la responsabilidad del declarante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Modelo de proposición.- Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo: "D. mayor de edad, de profesión vecino de..... con domicilio en calle nº provisto de D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio o en representación de lo cual acredita con enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de una parcela en el Polígono Industrial de Ólvega, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº del día..... toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de euros.

Acepta expresamente todas y cada una de las condiciones fijadas por los pliegos que rigen esta subasta.

Hace constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Locales. Lugar, fecha y firma".

Ólvega, 6 de julio de 2007.-El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2611

CASAREJOS

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha treinta de junio de dos mil siete, dictada al amparo del art. 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local y Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado la siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D^a Victoria Guijarro Navazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casarejos, 4 de julio de 2007.-El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2562

ALMALUEZ

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2007 aprobó el siguiente Proyecto de Obra.

Proyecto Técnico de la Obra nº.- 9 del P.O.M. para 2007 denominada "Saneamiento y Pavimentación Calle Cantón, Castillo y Otra en Puebla de Eca" redactado por el ingeniero de caminos D. Luis Guajardo Esteban y la ingeniero técnico de obras públicas D^a M^a Teresa García de la Orden, cuyo presupuesto asciende a 12.000,00 euros.

El anterior Proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente ninguna reclamación quedaran aprobados definitivamente.

Almaluez a 5 de julio de 2007.-El Alcalde, Santiago Bordegé Hernando. 2582

--- ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2007 aprobó el siguiente Proyecto de Obra.

Proyecto Técnico de la Obra nº 2 del F.C.L (Plurianual) denominada "Sustitución de Redes y Pavimentación en calle Sto. Domingo de Almaluez y Aguaviva de la Vega" redactado por el ingeniero de caminos D. Luis Guajardo Esteban y la ingeniero técnico de obras públicas D^a M^a Teresa García de la Orden, cuyo presupuesto asciende a 77.000,00 euros.

El anterior Proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente ninguna reclamación quedaran aprobados definitivamente.

Almaluez a 5 de julio de 2007.-El Alcalde, Santiago Bordegé Hernando. 2583

AGUILERA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 46.1, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se anuncia el nombramiento de D. Segundo Vesperinas Nuño como Teniente de Alcalde de esta Corporación mediante Decreto de Alcaldía de fecha seis de julio de dos mil siete.

Aguilera, a seis de julio de dos mil siete.-La Alcaldesa Pedánea, Yolanda Molina Vesperinas. 2584

LANGA DE DUERO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007 y habiéndose procedido el día 16 de junio

a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Langa de Duero a los siguientes Concejales:

- Sr. D.^a Francisca de Vicente Muñecas.

- Sr. D. Adrián Berar.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero a 21 de junio de 2007 de lo que, como Secretaria, doy fe. 2615a

REPRESENTANTES DEL ALCALDE: RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN BARRIOS SEPARADOS DEL CASCO URBANO, QUE NO CONSTITUYAN ENTIDAD LOCAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representante personal del Alcalde en Alcozar a D. Alvaro de Blas de Blas, D. Jacinto Cuerpo en Bocigas de Perales, vecinos residentes en los mismos.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero a 21 de junio de 2007. 2615b

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

En uso de las facultades que confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área/materia de mantenimiento y mejora de espacios públicos y equipamiento a la Concejal Sra. D^a Francisca de Vicente Muñecas.

SEGUNDO. Delegar el área/materia de servicios Sociales al Concejal Sr. D. Adrián Berar.

TERCERO. Delegar el área/materia de Actividades Culturales, Deportes y Juventud al Concejal D^a Mónica Hernández Herrero.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Crear el Servicio de Atención personalizada a la población, que será atendido por esta Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Langa de Duero a 21 de junio de 2007.-El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.-Ante mí, La Secretaria, (ilegible). 2615c

VILLAR DEL CAMPO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 25 de junio de 2007, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Emilio García Marco.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Pozalmuro, a 4 de julio de 2007.-El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 2581

VELAMAZÁN

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Velamazán solicitó a la Excm. Diputación Provincial subvención para la formación del inventario de bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local y sus Barrios de Rebollo de Duero y Fuentetovar.

Presentada por la empresa adjudicataria la formación del mismo, relacionando los bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.

Presentados documentos gráficos de los bienes históricos artísticos y de valor económico.

Emitido el Informe de Secretaria referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos que corresponden al Ayuntamiento de Velamazán incluidos sus barrios de Rebollo y Fuentetovar y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

BIENES INMUEBLES URBANOS:	1.324.903,00 €
BIENES INMUEBLES RÚSTICOS:	2.986.111,36 €
TOTAL INVENTARIO	4.311.014,36 €

Segundo.- Que se exponga al público, por término de quince días, con publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, considerándose definitivamente el acuerdo inicial, caso de no presentarse reclamaciones.

Velamazán 6 de julio de 2007.-El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 2585

- - -
EDICTO

Por D. Álvaro Yagüe Sobrino, en nombre y representación de Perdices de Soria, C.B, CIF número E-42178137, se solicita licencia ambiental para la ampliación de la granja de perdices sita en Rebollo de Duero, paraje "Los Renachales", en las parcelas nº 34, 35, 36 y 37 del polígono 5, de Rebollo de Duero, Barrio perteneciente a este Ayuntamiento de Velamazán (Soria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Velamazán 6 de julio de 2007.-El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 2586

COVALEDA

Siendo precisa la renovación del cargo de Juez de Paz titular por finalización del mandato del actual, corresponde a este Ayuntamiento proceder a la elección de nuevo Juez de Paz titular, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. A tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/95 de 7 de junio, se realiza convocatoria pública a fin de quienes están interesados en el desempeño del citado cargo formulen solicitud mediante escrito que deberán presentar en las Oficinas Municipales durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Según disponen los arts. 1.2 del citado Reglamento 3/95 y art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en al-

guna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la repetida Ley Orgánica son causas de incapacidad las siguientes: Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; haber sido condenado por delito doloso mientras no se haya sido absuelto o se dicte auto de sobreseimiento y no estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

Asimismo se hace saber que serán causas de incompatibilidad con el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular: el ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política en el Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales; el empleo de toda clase de Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional y la pertenencia a partidos políticos y sindicatos o el empleo en los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Covaleda, 6 de julio de 2007.-El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2587

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

ANUNCIO

Advertido error de transcripción en la Ordenanza Fiscal de 3 de diciembre de 2003, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, artículo 7.1, Tarifa nº 2, donde dice "Suministro de agua a locales, establecimientos industriales y granjas ganaderas: Hasta 40 m³ al semestre: 10,92 €/m³" debería decir: "Suministro de agua a locales, establecimientos industriales y granjas ganaderas: Hasta 40 m³ al semestre: 10,92 €.

Monteagudo de las Vicarías, a 2 de julio de 2007.-La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 2588

MEDINACELI

EDICTO

Por D. FRANCISCO MIGUEL PEÑUELO, se ha solicitado en la licencia ambiental y de apertura para la modalidad de Casa Rural en la C/ Alta nº 95 de Fuencaiente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular observaciones pertinentes en el plazo de 20 días de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Medinaceli 1 de julio de 2007.-El Alcalde en funciones, José Luis Martínez Salmerón. 2590

NAVALENO

ANUNCIO

Esta Alcaldía por Resolución de fecha 25 de Junio de 2007, ha procedido a nombrar 1^{er} Teniente de Alcalde a D. Carlos Herrero de Jesús y como 2^o Teniente de Alcalde a D. Carmelo Garicochea Frías.

Lo que se hace público mediante su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de No-

viembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navaleno, 4 de julio de 2007.-El Alcalde, Domingo Heras López. 2591

BARAONA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se anuncia que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2007 ha sido nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Baraona, el Sr. Concejil D. José Antonio Salces Santos.

Baraona, 11 de julio de 2007.-El Alcalde, Martín Ángel Casado Miranda. 2596

GOLMAYO

ANUNCIO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente HACE SABER:

MERKAL CALZADOS con C.I.F nº B-63266969, solicita licencia municipal de actividad para ZAPATERÍA con emplazamiento en parcela 6-1, C. COMERCIAL, "LAS CAMARETAS"- GOLMAYO, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Esteban Cuevas Ruiz.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo 2 de julio de 2007.-El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2600

LOS RÁBANOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.1, b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se pone en público conocimiento general que el Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2007, acordó la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Sector 6 de Suelo Industrial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Rábanos.

Una vez publicada la aprobación de los estatutos los terrenos de la unidad quedan vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir Junta de Compensación, mediante el otorgamiento de escritura pública, en el plazo de tres meses desde la publicación.

Los Rábanos a 6 de julio de 2007.-El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2599

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Esta Alcaldía por Resolución de fecha veintiséis de junio de dos mil siete, dictada en uso de las facultades conferidas por los art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA ACORDADO:

PRIMERO.- Crear, en ausencia de Reglamento Orgánico, las siguientes áreas o campos de trabajo para la gestión de los siguientes servicios administrativos:

- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL Y SANIDAD
- ÁREA DE FESTEJOS POPULARES Y CULTURA
- ÁREA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS LOCALES.
- ÁREA DE DEPORTES.
- RELACIÓN CON ENTES SUPRAMUNICIPALES.

SEGUNDO.- Delegar en los siguientes concejales las áreas de servicios administrativos en que se ha dividido el Ayuntamiento:

- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL Y SANIDAD: DON JOSÉ JAVIER LÓPEZ REDONDO
- ÁREA DE FESTEJOS POPULARES Y CULTURA: DON JOSÉ MARÍA CUENCA RAMOS
- ÁREA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS LOCALES: DON ÁNGEL LALINDE ÁLVAREZ
- ÁREA DE DEPORTES: DON JOSÉ IVAN BUENO CRESPO.
- RELACIÓN CON ENTES SUPRAMUNICIPALES: DON ANDRÉS MUÑOZ FERNÁNDEZ.

TERCERO." En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del R.O.F, la delegación queda circunscrita al ejercicio de competencias de dirección, inspección y supervisión de los diferentes servicios; sin perjuicio de la superior competencia del Alcalde. En ningún caso, la delegación implicará la capacidad de dictar actos administrativos o adoptar decisiones en las materias transferidas.

CUARTO.- De la presente delegación, conforme a los artículos. 44.2 y 44.4 del R.O.F, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo de lo dispuesto en el art. 44.2 del R.O.F.

Los Rábanos a 6 de julio de 2007.-El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 2601

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Santiago Condado Taboada.
- Sr. D. Antonio Torres Acereda.
- Sra. D^a. Azucena García González.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Elvira Martín, en San Leonardo de Yagüe, a 3 de julio de 2007; de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí.—El Secretario, Carlos Lafuente Molinero.—El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2593

— — —

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Antonio Torres Acereda.
- Sr. D. Santiago Condado Taboada.
- Sra. D^a. Azucena García González.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días segundo y cuarto martes, no festivos, de cada mes, a las 9,30 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 15 días).

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, todas las competencias delegables.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Elvira Martín, en San Leonardo de Yagüe, a 3 de julio de 2007; de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí.—El Secretario, Carlos Lafuente Molinero.—El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2594

— · —

Celebradas las elecciones locales el pasado día 27 de mayo de 2007, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2007, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área/materia de Piscina y Jardines al Concejal Sr. D. Mario de Miguel Pascual, siendo sustituido en su ausencia por el Sr. D. Francisco Pérez Pérez.

SEGUNDO. Delegar el área/materia de Cementerio al Concejal Sr. D. Santiago Condado Taboada, siendo sustituido en su ausencia por el Sr. D. Francisco Pérez Pérez.

TERCERO. Delegar el área/materia de Guardería al Concejal Sr. D. Mario de Miguel Pascual, siendo sustituido en su ausencia por el Sr. D. Santiago Condado Taboada.

CUARTO. Delegar el área/materia de Residencia de Mayores al Concejal Sr. D. Antonio Torres Acereda, siendo sustituido en su ausencia por la Sra. D^a. Anunciación García Sastre.

QUINTO. Delegar el área/materia de Cruz Roja al Concejal Sr. D. Francisco Pérez Pérez, siendo sustituido en su ausencia por el Sr. D. Antonio Torres Acereda.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jesús Elvira Martín, en San Leonardo de Yagüe, a 3 de julio de 2007; de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí.—El Secretario, Carlos Lafuente Molinero.—El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2595

— · —

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. D. Santiago Condado Taboada.

Sr. D. Antonio Torres Acereda.

Sra. D^a Azucena García González.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sr. D. Santiago Condado Taboada.

Sr. D. Antonio Torres Acereda.

Sra. D^a Azucena García González.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, todas las competencias delegables.

Asimismo, se delega:

Delegar el área/materia de Piscina y jardines al Concejal Sr. D. Mario de Miguel Pascual, siendo sustituido en su ausencia por el Sr. D. Francisco Pérez Pérez.

Delegar el área/materia de Cementerio al Concejal Sr. D. Santiago Condado Taboada, siendo sustituido en su ausencia por el Sr. D. Francisco Pérez Pérez.

Delegar el área/materia de Guardería al Concejal Sr. D. Mario de Miguel Pascual, siendo sustituido en su ausencia por el Sr. D. Santiago Condado Taboada.

Delegar el área/materia de Residencia de Mayores al Concejal Sr. D. Antonio Torres Acereda, siendo sustituido en su ausencia por la Sra. D^a Anunciación García Sastre.

Delegar el área/materia de Cruz Roja al Concejal Sr. D. Francisco Pérez Pérez, siendo sustituido en su ausencia por el Sr. D. Antonio Torres Acereda.

San Leonardo de Yagüe, a 3 de julio de 2007.—El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2592

— · —

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 75 de fecha 2 de julio de 2007 relativo a las obras denominadas "Mejora de alumbrado público zona de San Pedro y zona barriadas" se publica el presente anuncio de rectificación advirtiendo que el presupuesto base de licitación es de 70.000 €. Se modifica el plazo de presentación de plicas que será de 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Leonardo de Yagüe, a 10 de julio de 2007.—El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2616

RECUERDA

Examinado el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, número 66 de ocho de junio de dos mil siete, se observa que por error se omitió publicar que también había solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad, se subsana en este acto con todos los mismos efectos que para los demás solicitantes operaban en el anuncio publicado, plazo de veinte días, para formular las observaciones que puedan estimar pertinentes algún interesado.

D. MAXIMILIANO REDONDO LA FUENTE

EMPLAZAMIENTO LAS ERAS

ACTIVIDAD SOLICITADA, EXPLOTACIÓN OVINO

Recuerda a siete de julio de dos mil siete.—El Alcalde, Antonio Alonso Maquedano. 2625

HIÑOJOSA DEL CAMPO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 2 de julio de 2007, dictada al amparo de los artículos 46 y 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. José María Hernández Lacal.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Andrés Garcés Corchón.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Hinojosa del Campo, a 9 de julio de 2007.-El Alcalde, Honorato Lacal Martínez. 2589

SOTILLO DEL RINCÓN

ANUNCIO

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para que todas las personas interesadas en desempeñar el mencionado cargo, lo soliciten por escrito en las Oficinas municipales, durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**, precediéndose con posterioridad a la elección en la próxima sesión plenaria que celebre la Corporación Municipal.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Sotillo del Rincón 4 de julio de 2007.-El Alcalde, León F. Matute Gil. 2561

TALVEILA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2007, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., se ha efectuado el nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a M^a Ángeles Pérez de Miguel.

Lo que se hace público, en cumplimiento del referido precepto legal.

Talveila 5 julio de 2007.-El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés. 2609

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 28 de Junio de 2007, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado al siguiente Teniente de Alcalde:

- D. Heriberto Alcalde Lamata.

Lo que se hace público, mediante la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986.

Castillejo de Robledo a 6 de Julio de 2007.-El Alcalde, José Manuel García Valle. 2617

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SORIA

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica: REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN "PAONES" DE LA S.T.R. BERLANGA DE DUERO EN LOS TT.MM. DE SAUQUILLO DE PAREDES, MODAMIO, MADRUEDANO Y TARANCUEÑA (SORIA).

(Expediente: AT-9351 36/2007)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

b) Objeto: Mejora de la calidad de suministro.

c) Características:

- Tramo 1- Modificación de la Línea Paones entre los apoyos 18.119 y 18.222, con una longitud de 5.439 m. apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56 aislamiento suspendido.

- Tramo 2- Modificaciones de la línea Paones entre los apoyos 18.222 y el 18.285, y sus derivaciones a C.T. La Espina y C.T. Granja N. Antón, con unas longitudes de 5.285 m., 14 y 38 m., apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56, aislamiento suspendido.

d) Presupuesto: 156.000,25 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.

C/ Campo, 5-4ª planta, Soria

Soria, 4 de junio de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 2514

— . —

Con fecha 30 de mayo de 2007, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN de fecha 30 de mayo de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: MODIFICACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN “40 BOCIGAS” DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE REPARTO LANGA DE DUERO, EN T.M. DE LANGA DE DUERO (SORIA).

Expediente Nº 9.333 -18/2007.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.
- Visto que no han sido presentadas alegaciones ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de trazado de la línea aérea trifásica 13,2 kV denominada “40 Bocigas”, de la STR LANGA DE DUERO entre los apoyos 26 a 28 regulación de los vanos an-

terior y posterior, apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-56, de 595 m. de longitud.

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 30 de mayo de 2007.–El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 2515

— . —

Con fecha 18 de junio de 2007, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

RESOLUCION DEL VICECONSEJERO DE ECONOMIA DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EOLICO "SIERRA MINISTRA" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINACELI (SORIA)

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 11 de junio de 1999 la empresa PROMOCIONES ENERGETICAS ECOLOGICAS, S.A. presentó solicitud de inclusión en el régimen especial de instalaciones de producción de energía eléctrica establecida en el RD 2366/1994 para el parque eólico SIERRA MINISTRA.

2. Por resolución de 28 de octubre de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se resolvió la competencia planteada entre los proyectos de los parques eólicos MONTEALTO y CARRASCALEJO titularidad de la empresa EOLICA DE MEDINACELI, S.L., y el parque eólico SIERRA MINISTRA titularidad de la empresa PROMOCIONES ENERGETICAS ECOLOGICAS, S.A., seleccionándose el proyecto de esta última y los proyectos de EOLICA DE MEDINACELI, S.L. en las zonas de no coincidencia.

3. Con fecha 31 de marzo de 2003, BOCyL (25.04.2003) y B.O.P. (30.04.2003), se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental a la par que se exponía en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medinaceli.

4. Dentro del plazo legal concedido al efecto, la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza presento un escrito de alegaciones, de contenidos medioambientales que informados por el empresa solicitante, han sido valorados por la Ponencia Técnica a efectos de formular la declaración de impacto ambiental.

5. Por resolución de 28 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Energía Minas se otorgo la condición de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial a este parque.

6. Por resolución de 30 de marzo de 2006 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, se hizo publica la declaración de impacto ambiental. BOCyL (18.04.2006).

7. A solicitud de EOLICA DE SIERRA MINISTRA, S.L. motivada por disolución total y división de la empresa PROMOCIONES ENERGETICAS ECOLOGICAS S.A. este Servicio Territorial por resolución de 16 de octubre de 2006 autorizó el cambio de titularidad del expediente de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental para la instalación del parque eólico SIERRA MINISTRA a favor del a empresa EOLICA DE SIERRA MINISTRA,S.L.

8. Por resolución de 13 de abril de 2007 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, se hizo publica la modificación de la declaración de Impacto ambiental citada en el punto 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del acuerdo de avocación de fecha 4 de mayo de 2006, que ha sido notificado a los interesados.

VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de Soria de fecha 24 de abril de 2007

RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa EOLICA DE SIERRA MINISTRA S.L. el parque eólico denominado "SIERRA MINISTRA" cuyas características principales son las siguientes:

- 20 aerogeneradores de 2100 kW de potencia unitarias, en torres de 80 metros de altura, rotor tripala de 88 metros de diámetro, transformador interior de 2500 KVA, relación 690 V/20 kV.

- Líneas subterráneas de tres circuitos trifásicos a 20 kV de interconexión de los aerogeneradores con la subestación Esteras 132/20 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Primera.- Las contenidas en la declaración de Impacto Ambiental publicadas en el BOCyL de fecha 18 de agosto de 2006 y en la resolución de 13 de abril de 2007 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se hace publica la modificación de la declaración de Impacto Ambiental, que se transcriben a continuación.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, determina, a los solos efectos ambientales, informar FAVORABLEMENTE el Proyecto y la modificación del mismo por parte de la empresa promotora, con fecha de octubre de 2.005, así como el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental con las siguientes medidas protectoras y correctoras, además de las que en dicho Estudio se señalan:

a) Se informa negativamente 7 aerogeneradores, en concreto los aerogeneradores con numeración A13, A16, A18, A19, A22, A24 y A27; debido a que según el acuerdo de ponencia de julio de 2004, en caso de aumento de potencia debería ser eliminada esta alineación.

b) Se informa positivamente 20 aerogeneradores (A1 a A12, A14, A15, A17, A20, A21, A23, A25 y A26) con los siguientes condicionantes:

- El aerogenerador A1 deberá ser desplazado de manera que quede a más de 1.000 m de la localidad de Torralba del Moral.

- El camino de acceso general al parque será compartido con el Parque Eólico Carrascalajo-Monte Alto.

- El camino que une los aerogeneradores A10, A11 y A12 afecta a encinar aclarado, debiendo trazarse dicho camino de manera que resulten afectados el menor número posible de pies arbóreos.

- El camino de acceso a la alineación situada más al Sur del parque eólico deberá respetar las repoblaciones de la PAC existentes lindando al mismo. En caso de verse afectadas dichas repoblaciones, se compensará la parte que se destruya mediante repoblación de una superficie equivalente a la ocupada.

c) Deberá solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria la tramitación del correspondiente expediente de segregación de los terrenos afectados en el Monte Consorciado SO-3047 "Cerro Santo y Sierra Ministra".

d) Así mismo, deberá solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente la tramitación de los correspondientes expedientes de ocupación de las vías pecuarias afectadas; debiendo respetarse el tránsito ganadero en todo momento.

e) Se llevará a cabo jalonamiento de la superficie de ocupación estricta de todos los elementos del parque eólico, para que la circulación de la maquinaria y del personal se restrinja a la zona acotada.

f) Teniendo en cuenta que tras el trabajo previo se ha detectado afección a cuatro yacimientos arqueológicos, el proyecto de construcción deberá contemplar:

- En el caso de los yacimientos "Cerro Santo" (restos de atalaya próximos a la posición del aerogenerador A1), "La Cumbre" (restos de atalaya próximos a la posición del aerogenerador A2) y "El Mojonazo" (atalaya próxima al camino y zanja de conexión subterránea entre los aerogeneradores A7 y A9), por afectar a restos constructivos de carácter histórico, se deberá proceder al estaquillado de los mismos y deberán ser respetados mediante radio de protección de 10 m alrededor de los mismos.

- En el caso de la afección al yacimiento "Monte Alto", por proximidad del camino y zanja de conexión eléctrica subterránea entre los aerogeneradores A23 y A25, se llevará a cabo la supervisión arqueológica de los movimientos de terreno que afecten a dicho yacimiento.

g) La capa vegetal procedente de la ampliación de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirarán de forma selectiva para ser utilizados en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles.

h) Se deberán utilizar los accesos ya existentes, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la

construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico.

i) Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc., el resto se verterán en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.

j) Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de acceso deberán restaurarse adecuadamente.

k) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores, serán debidamente restaurados o restituidos.

l) Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas ó instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

m) Para garantizar la ejecución de las medidas compensatorias, de restauración y restitución se presentará valoración de su coste para su aprobación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y se constituirá garantía para su ejecución ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

n) En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

o) Se realizará una adecuada gestión de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Los suelos contaminados también se entregarán a gestor autorizado.

p) Caso de ser necesario balizamiento de los aerogeneradores y apoyos de acuerdo a la normativa vigente, se realizará, siempre que ésta lo permita, con luces rojas. Igualmente se señalizará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

q) Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara o mate en su pintado.

r) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos al fin de la vida útil del Parque Eólico, se presentará valoración de este coste y se constituirá garantía ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo para su futura ejecución.

s) El trazado subterráneo de línea eléctrica que discurre por terrenos que no sean viales se señalizará adecuadamente.

t) El inicio de las obras se comunicará a los Servicios Territoriales de Industria y Comercio y Medio Ambiente de Soria y a partir de la fecha de inicio deberá presentarse cada seis meses, informe ejecutado por equipo homologado para la realización de Estudios de Impacto Ambiental sobre el

desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.

u) Se establecerá un seguimiento periódico quincenal, de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros a cada lado. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de éste; además se fotografiará y se tomarán mediante GPS las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

v) Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.

w) Si durante la fase de funcionamiento del parque o del estudio complementario de avifauna se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento ó ser suprimido.

x) Como medida compensatoria por la afección a los hábitats y poblaciones de alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*) deben realizarse estudios de seguimiento de sus poblaciones y reproducción con periodicidad anual en el entorno de los aerogeneradores a partir de la fecha de aprobación de esta D.I.A. Estos trabajos se realizarán de acuerdo a las condiciones que se propongan por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y comprenderán al menos desde abril hasta junio. En función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos y para las zonas en que constate presencia de la especie actualmente catalogada como "vulnerable", se evitará en dicho periodo (abril-junio) ocasionarle molestias derivadas del desarrollo de las obras.

y) Medidas compensatorias por la pérdida de efectividad de los Medios de Lucha contra Incendios Forestales debido a la instalación del Parque Eólico "SIERRA MINISTRA", conjuntamente con los parques que se instalen en dicha zona: se deberá elaborar un Plan conjunto de medidas contra incendios por parte de los promotores junto con el Servicio Territorial de Medio Ambiente, quedando en la constancia del mismo la comprobación, suspensión así como las medidas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Plan. Dicho Plan deberá contemplar los puntos que se detallan a continuación:

- Creación, adecuación y mantenimiento periódico de cortafuegos y caminos, para que se conserven en buen estado de uso.

- Tratamientos selvícolas en masas arboladas, como medida de prevención de incendios.

- Se construirá y se mantendrá en buenas condiciones un punto de agua de unos 200 m3 de capacidad apto para helicópteros.

- Instalación de un puesto de vigilancia de incendios forestales en la zona en las condiciones que se propongan por el Servicio Territorial de Medio Ambiente o en su defecto instalación dentro de las infraestructuras de los parques, de cámaras para la vigilancia y detección de incendios, debiendo contar con los mecanismos necesarios para la transmisión de datos obtenidos por las citadas cámaras a la central de recogida de datos del Servicio Territorial de Medio Ambiente, debiendo ser todo ello compatible con el sistema establecido por el citado Servicio, así como su mantenimiento, conservación y la obtención de las correspondientes autorizaciones.

- Si con motivo de la ubicación de las citadas cámaras, o puestos de vigilancia, alguno coincidiera o interfiriera con la posición de algún aerogenerador, el Servicio Territorial de Medio Ambiente, instará al promotor a su reubicación, siendo dicho cambio de obligado cumplimiento.

- Instalación de instrumental que posibilite el registro y envío de datos meteorológicos al Servicio Territorial de Medio Ambiente, y que sean necesarios para la lucha contra incendios forestales o plagas forestales.

z) Si en el transcurso de los trabajos de excavación se detectasen hallazgos casuales, es decir, descubrimientos de objetos y restos materiales con valores propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se procederá según lo descrito en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

aa) Toda modificación que pretenda introducirse en el proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que prescribirá su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

bb) El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta D.I.A. corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, quien podrá efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

cc) Las medidas contenidas en esta Declaración serán recogidas en la licencia ambiental, si fuese concedida, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

RESOLUCION DE 13 DE ABRIL DE 2007, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN SORIA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE PROYECTO DE INSTALACIÓN DEL PARQUE EÓLICO "SIERRA MINISTRA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDINACELI (SORIA), PROMOVIDO POR PROMOCIONES ENERGÉTICAS ECOLÓGICAS, S.A.

Mediante Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Soria, se

hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre proyecto de instalación del Parque Eólico "Sierra Ministra", en el término municipal de Medinaceli (Soria).

El Parque Eólico se encuentra en el Término Municipal de Medinaceli de la provincia de Soria, concretamente en el término de las Entidades Locales Menores de Fuencaliente de Medinaceli y Esteras de Medinaceli.

La instalación original pretendía instalar 47 aerogeneradores de 850 KW de potencia unitaria, lo que supondría una potencia total del parque eólico de 39,95 MW, en torres de 55 m, rotor tripala de 58 m de diámetro y transformador interior de 900 KV. En una modificación posterior presentada por la empresa promotora, la subestación se reubica fuera de las alineaciones de aerogeneradores, en las proximidades de la localidad de Esteras de Medinaceli.

Con posterioridad, con fecha octubre de 2005, se presenta Adenda al proyecto y Adenda al Estudio de Impacto Ambiental, proponiendo un nuevo modelo de aerogenerador y definiendo el trazado y las características de la nueva red de caminos y circuitos eléctricos. El proyecto consta de 27 aerogeneradores de 1.800 KW de potencia unitaria, modelo V90 de Vestas, en torres de 80 m de altura y rotor tripala de 90 m de diámetro, con un total de energía del parque de 48,60 MW. Los aerogeneradores estarán dispuestos en tres alineaciones con separaciones superiores a los 250 m en todos los casos. Dichos aerogeneradores estarán conectados entre sí y con la subestación transformadora 20/132 KV mediante cableado subterráneo de 20 KV para exportar la energía generada, siendo la zanja de 1 m de anchura y 1 m de profundidad, trazada de modo paralelo a los caminos de acceso a los aerogeneradores. Desde la subestación y por medio de línea aérea, se evacuará la energía en la forma que REE indique. Para la ubicación de los aerogeneradores se harán unas plataformas de dimensiones 42 x 18 m. Para acceder a los aerogeneradores se desarrollará una red de caminos con una longitud total de 16.271 m. La sección tipo a utilizar para la realización de los caminos está constituida por un camino de rodadura de 5 m de anchura total sobre una plataforma de 8,02 m de anchura, sobre la que se extenderá el propio camino y una zanja para la instalación de conductores a un lado del mismo.

Dicho proyecto fue aprobado mediante la citada Resolución de 30 de marzo de 2006, siendo informados favorablemente 20 aerogeneradores entre los solicitados, con numeración A1 a A12, A14, A15, A17, A20, A21, A23, A25 y A26; con una serie de condicionantes.

Con fecha 24 de octubre de 2006, la sociedad Eólica de Sierra Ministra, S. L. (resultante de la escisión total de la empresa Promociones Energéticas Eólicas, S. A.), presentó Recurso de Alzada ante el Viceconsejero de Economía de la Junta de Castilla y León contra la Resolución de 6 de junio de 2006 del Viceconsejero de Economía de la Junta de Castilla y León, por la que se otorgaba a la sociedad Eólica de Medinaceli, S. L. la Autorización Administrativa del parque eólico Carrascalejo - Monte Alto. En dicho recurso de alzada se ponía de manifiesto que como consecuencia del cambio de modelo de aerogenerador realizado por parte de ambos promotores se producían algunas afecciones aerodinámicas no contempladas en la Resolución de 28 de octubre de 2002, por

la que se resolvía la competencia de proyectos entre las referidas sociedades para los parques eólicos Carrascalejo - Monte Alto y Sierra Ministra. Este hecho aconsejaba que dichos promotores se plantearan, siempre dentro del ámbito establecido en las correspondientes Declaraciones de Impacto Ambiental, la posible reubicación de los aerogeneradores más próximos entre si.

De acuerdo con lo anteriormente, ambos promotores presentan con fecha marzo de 2006 el documento denominado "Descripción y valoración ambiental de la Propuesta de Implantación de los parques eólicos Sierra Ministra y Carrascalejo - Monte Alto", en el que se modifican determinadas posiciones de aerogeneradores, el modelo de aerogenerador y trazados de viales internos; modificación que en lo referente al parque eólico Sierra Ministra es objeto del presente informe.

Examinada la documentación presentada, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2007 por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, oído el parecer de La Ponencia Técnica, se acuerda informar favorablemente las modificaciones presentadas, al no suponer un impacto añadido sobre las ya proyectadas, siendo éstas las que se indican a continuación:

Posiciones de aerogeneradores modificadas:

- El modelo de aerogenerador propuesto, Vestas V90 de 1.800 KW de potencia unitaria, es sustituido por el modelo Suzlon S - 88, de 80 m de altura y 88 m de diámetro de rotor, de 2.100 KW de potencia unitaria; para un total de energía de parque de 42 MW.

- De acuerdo con el recurso de alzada anteriormente citado, se eliminan las posiciones A15 y A20 y todas sus infraestructuras asociadas, reubicándose el aerogenerador A15 dentro de la alineación de aerogeneradores aprobada en la Declaración de Impacto Ambiental A14 a A26; y el aerogenerador A20 dentro del área de Carrascalejo - Monte Alto, a continuación, a 500 m al Sur del aerogenerador A12 del citado parque.

- Se modifica así mismo la posición del aerogenerador A1, dado que de acuerdo con el punto b) de la Declaración de Impacto Ambiental dicho aerogenerador debía ser desplazado de manera que su distancia a la localidad de Torralba del Moral sea superior a 1.000 m.

- Debido al cambio de modelo de aerogenerador y a la reubicación de aerogeneradores anteriormente comentada, se producen pequeñas modificaciones de las posiciones de los aerogeneradores A2, A5, A10, A14, A17, A21, A23, A25 y A26, respecto a las informadas favorablemente en la Declaración de Impacto Ambiental.

Las modificaciones referentes a caminos son:

- El camino de acceso general al parque, se sustituye por el camino planteado por la promotora de Carrascalejo - Monte Alto, siendo este camino de uso común; dando así cumplimiento al punto b) de la Declaración de Impacto Ambiental, en el que se indicaba que el camino de acceso general será compartido con el parque eólico Carrascalejo - Monte Alto.

– Se racionaliza el diseño de los caminos para dar acceso a los aerogeneradores A14 y A17.

– Se elimina parte del trazado planteado para la zanja de evacuación, de tal manera que el aerogenerador A12 de Sierra Ministra se pasa al camino que da acceso al aerogenerador A3 de Carrascalejo – Monte Alto. A partir de este punto los circuitos de ambos parques discurren paralelos utilizando un lado del camino cada uno de los parques implicados.

Por tanto de conformidad con lo expuesto, esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria,

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones anteriormente citadas, siendo las posiciones definitivas de los aerogeneradores del parque eólico “Sierra Ministra” las que se indican a continuación:

Nº Aerogenerador	Nº Aerog. DIA	UTMx (m)	UTMy (m)
1	1	542675,74	4553197,56
2	2	542794,33	4552924,60
3	3	542840,00	4552213,00
4	4	543036,00	4552753,00
5	5	543194,74	4553200,19
6	6	543224,00	4552464,00
7	7	543376,00	4552220,00
8	8	543634,00	4552530,00
9	9	543648,00	4552048,00
10	10	543831,00	4551845,00
11	11	544005,00	4551635,00
12	12	544077,00	4551360,00
13	14	544997,33	4550048,00
14	15	545204,77	4549872,87
15	17	545420,48	4549707,18
16	20	545636,38	4549541,74
17	21	545852,57	4549376,67
18	23	546082,17	4549230,84
19	25	546141,90	4548883,94
20	26	546142,00	4547947,00

El resto de los condicionantes son los establecidos en la Resolución de 30 de marzo de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Soria, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre proyecto de instalación del Parque Eólico “Sierra Ministra”, en el término municipal de Medinaceli (Soria); publicada en BOCyL nº 75, de fecha 18 de abril de 2006.

Segunda.- Deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

Tercera.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por

estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el Procedimiento de Operación 12.3 “Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas” regulado mediante Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: “Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9”; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid a, 26 de abril de 2007 EL VICECONSEJERO DE ECONOMIA Fdo.: Rafael Delgado Nuñez.-

Soria, 18 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2516

— —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

SORIA

ANUNCIO

Solicitada por D. Juan Gustavo Ramón Roales-Nieto en representación de WORLD WIDE EXPEDITIONS S.L, con domicilio en Madrid, la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Sotillo del Rincón y El Royo (Monte Razón), término municipal de Sotillo del Rincón y El Royo, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 22 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.-Vº Bº. El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2517

— —

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Rf.: MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

HP/nu.

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de la modificación de Estatutos del SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA PRIVADA DE SORIA (SIESO).

La modificación afecta al art. 7 (cambio de domicilio del Sindicato, que ahora se fija en c/. Fueros de Soria, nº 7, 2º B, de Soria) y al art. 34 (composición del Comité Ejecutivo) y así mismo se añade la Sección 11ª, que define los Vocales y sus funciones; habiendo sido firmada la certificación del acta de modificación por el Secretario D. Javier Hernández Chico, con el Vº Bº de la Presidenta Dª Julia Lobera Barriera.

Fecha de entrada en la Oficina Pública: 27 de junio de 2007.

Soria, 3 de julio de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano. 2521

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 27/06/07, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria

Población	Cargo	Nombre
ALIUD	TITULAR	JESÚS GÓMEZ ARRIBAS
ALMAZUL	SUSTITUTO	ANTONINO DELGADO TOVAR
BOROBIA	SUSTITUTO	SERAFÍN YAGÜE MODREGO
DURUELO DE LA SIERRA	TITULAR	MARÍA JESÚS RENEDO CALZADA
MOMBLONA	SUSTITUTO	VÍCTOR ÁNGULO CARRAMIÑANA
MONTENEGRO DE CAMEROS	TITULAR	MARÍA MERCEDES SALAZAR ALONSO
ÓLVEGA	SUSTITUTO	JESÚS COLAVIDA JIMÉNEZ
VELILLA DE LA SIERRA	TITULAR	MARÍA JESÚS SANZ LAGUNAS

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de julio de 2007.-El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana. 2566

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 LOGROÑO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ ANTONIO LAGUARDIA HERNANDO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de LOGROÑO, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 78/2007 -F de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra la empresa KIMIMPER, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el EMBARGO sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada abierta en la entidad ... con el número, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.)

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1º de la L.P.L.).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ, D. JOSÉ M^a LABADO SANTIAGO.-EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ ANTONIO LAGUARDIA HERNANDO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a KIMIMPER, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Logroño a cuatro de julio de dos mil siete.-El Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando. 2612

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

“Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por LLOGARY CONSTRUCCIONES, S.L., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA de 12/4/2007, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 108/2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.”

En Soria a seis de julio de dos mil siete.-El Secretario Judicial, (ilegible). 2580

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 SORIA

EDICTO

D^a LUZ PÉREZ PÉREZ SECRETARIA SUSTITUTA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SORIA:

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de cargo se sigue Expediente de dominio nº 379/07 a instancia de DON FRANCISCO MORENO HERRERO, JUAN ANTONIO, MIGUEL ÁNGEL, JAVIER Y JOSÉ MARÍA MORENO DEL RÍO, representados por la Procuradora Sra. Lavilla Campo, y asistido de Letrado Sr. García Merino para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá.

La finca objeto del presente Expediente que se pretende reanudar el trato interrumpido es la siguiente:

Finca Rústica de Concentración Parcelaria destinada a labor de secano, sito en la Cruz de Piedra, Ayuntamiento de

Garray (Soria); que linda: por el norte con Camino del Caño; por el sur, con Carretera de Calahorra; por el este con la finca 80 de Francisco Moreno Herrero y por el oeste, con finca 78 de Guillermo del Río Tierno. Es la finca número 79 del Plano General de la Zona concentrada de Garray (Soria).

La Finca se halla señalada como Finca nº 1055, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria, al folio 74, Libro 12 de Garray y Tomo 827, inscrita primera vez con fecha 25/08/1977, a favor de D^a Paula Tierno Bartolomé.

Por medio del presente se cita a los posibles causahabientes del titular registral D^a PAULA TIERNO BARTOLOMÉ, ya fallecida en fecha 30/11/1976, habiéndose adquirido la mencionada finca por su hija, D^a MARÍA NIEVES DEL RÍO TIERNO por medio de división y adjudicación de los bienes, entre sus herederos legales. Y tras el fallecimiento de D^a NIEVES DEL RÍO TIERNO, dicha propiedad pasó a sus herederos, hoy promotores del presente expediente, mediante escritura de aceptación de legado y herencia, continuando la titularidad registral a nombre de D^a Paula Tierno Bartolomé.

Asimismo se convoca a las personas ignoradas que pudieran verse perjudicadas por la inscripción pretendida, para que todos ellos puedan en diez días comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

Soria, a cuatro de julio de dos mil siete.-La Secretaria Judicial sustituta, Luz Pérez Pérez. 2597

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 SORIA

EDICTO

D^a LUCIA CUEVAS PEROSANZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 278 /2007 a instancia de FRANCISCO JAVIER MEGINO MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL MEGINO MARTÍN, MARINA MEGINO MARTÍN, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- Urbana: Casa en Soria, calle del Puente, número 13. Consta de piso bajo y principal, con corral y cerrada. Tiene una extensión superficial de doscientos cuarenta metros cuadrados el edificio, setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados el corral adyacente, y cuatrocientos cinco metros cuadrados la cerrada. Linda: por la derecha, con posesión de Pablo Jordá; por la izquierda, con servidumbre; por el frente, por donde tiene su entrada, con Carretera de Navarra, y por espalda, con propiedad del Marqués de Novaliches. Datos Registrales: Finca nº 586, Tomo 362, libro 23, folio 46.

2.-Urbana: Casa Habitación, antes fue convento de San Agustín, con su corral contiguo a la misma, en Soria, calle del Puente, número 15. Consta de piso bajo y principal. El edificio tiene una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, y el corral contiguo de ciento treinta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda por su fachada, por donde tiene su entrada, con dicha calle del Puente, hoy carretera de Navarra, por la derecha, con bajada al río Duero, por la izquierda, con casa de Herederos de Juan Antonio Acero, antes de Andrés García, y por el fondo, con Eléctrica de Soria, antes

cerrada de esta finca y Huerta de la Duquesa de Gor. Datos Registrales: Finca no 1.114, folio 95 del libro 39 de Soria, Tomo 639 del Archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los causahabientes e ignorados herederos cuya existencia y paradero se desconoce de los titulares registrales D. ANDRÉS GARCÍA LA SANTA, D. MARIANO GARCÍA RUIZ, D. SATURNINO GONZALO JORDÁ, D. VICTORIANO GONZALO JODRA, D. PABLO JODRA BARTOLOMÉ, D. FELIPE JODRA HERNÁNDEZ Y D^a VALENTINA LASCA, así como a los causahabientes e ignorados herederos cuya existencia y paradero se desconoce de las personas de quienes proceden las fincas D^a MARÍA ACERO SÁNCHEZ, D. ENRIQUE CASADO ACERO Y D. FERNANDO CASADO ACERO, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Igualmente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Soria a cinco de junio de dos mil siete.—La Secretaria,
Lucía Cuevas Perosanz. 2528

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 SORIA

EDICTO

D^a LUCIA CUEVAS PEROSANZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA:

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 345 /2007 por el fallecimiento sin testar de D. PASCUAL ACEBES RUBIO ocurrido en Soria el día 12 de abril de 2007 promovido por D. Raimundo Acebes Rubio, hermano del causante, reclamando la herencia para si y para sus hermanos Antonio, Gerardo, y para sus sobrinas Esperanza y Manuela en representación de su madre premuerta Valentina Acebes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria a tres de julio de dos mil siete.—La Secretaria,
Lucía Cuevas Perosanz. 2579

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 SORIA

EDICTO

D^a LUCIA CUEVAS PEROSANZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA Y SU PARTIDO:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 206/2007 a instancia de MARÍA ANTONIA GUI-

SANDE RUBIO, MARÍA TERESA GUISANDE RUBIO, MARÍA MARGARITA JOSEFA GUISANDE RUBIO, MARÍA DOLORES GUISANDE RUBIO, MARÍA DEL PILAR GUISANDE RUBIO, ANA MARÍA GUISANDE RUBIO, CARLOS GONZALO GUISANDE, CARLOS FRANCISCO GONZALO LÓPEZ, MARÍA REGINA LÓPEZ GARCÍA, JOSÉ JAVIER GUISANDE RUBIO expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana.—Casa sita en Soria, en la calle del Collado, llamada después Canalejas, señalada con el número sesenta y siete, con su patio para luces a su espalda, de cuatro metros y medio cuadrados, teniendo la casa ciento cuarenta metros cuadrados de superficie. Linda: por el norte, su entrada principal, dicha calle del Collado o Canalejas; por el Oeste, derecha entrando, casa de D. Fernando Velaz; por el Este, izquierda, entrando, casa de D. Joaquín Vicén; y por el Sur, espalda, dicha casa de D. Joaquín Vicén. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria como finca registral nº 1482, tomo 639, libro 39 del municipio de Soria, folio 216, inscripción 9ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE EL COLLADO, 45 y al REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO ÓPTICO SÁNCHEZ BARREIRO, S.L. para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se cita a los causahabientes de las personas de quienes proceden los bienes: AMALIA CALAVIA MARTÍNEZ, BONIFACIA DE MIGUEL CALAVIA, LUISA DE MIGUEL CALAVIA, MAXIMINO DE MIGUEL CALAVIA, para que en el plazo de diez días a la publicación del presente edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a los causahabientes e ignorados herederos del titular registral VALENTÍN RAMÓN GUISANDE BREA.

En Soria, a veintinueve de mayo de dos mil siete.—La Secretaria,
Lucía Cuevas Perosanz. 2598

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 SORIA

EDICTO

DOÑA NURIA GONZÁLEZ GARCÍA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 156/2007, a instancia del Procurador D. Ismael Pérez Marco, en nombre y representación de FELIPA ANTÓN JIMÉNEZ, BIBIANA ANTÓN JIMÉNEZ, MARÍA MILAGROS ANTÓN JIMÉNEZ e INÉS DIEZ JIMÉNEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Inmueble sito en la calle/ Real, número 17, del término municipal de Garray (Soria), con referencia catastral 0098006WM4269N0001TK. Tiene una superficie total de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados; linda al Norte, con la finca señalada con núm. 1 de la calle el Plantío; al Este con la calle El Plantío; al Oeste con la finca sita en el núm. 15 de la calle Real y el corral de la parte trasera de aquel inmueble; y al Sur, con la calle Real de Garray.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos de D. Fermín García Lozano, de D. José del Río, de D. Gerónimo Marín y de D. Constanancio Jiménez, personas de quienes proceden las fincas para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, a trece de junio de dos mil siete.—La Secretaria Judicial, Nuria González García. 2536

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 SORIA

EDICTO

DOÑA NURIA GONZÁLEZ GARCÍA, *Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria y su partido,*

HAGO SABER: Que en este Juzgado, bajo el núm. 245/07, se sigue Expediente de Dominio a instancia de BENIGNO RUIZ MATEO, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana, sita en la localidad de La Rubia (Soria), Ayuntamiento de Los Villares de Soria, Carretera Almajano-La Rubia, núm. 2 (antiguamente denominada Calle de la Plaza, núm. 18. Referencia catastral 1572809WM5317S0001BS.

Tiene una superficie construida de 384 metros cuadrados, y 289 metros cuadrados de suelo.

Linda: a la derecha, carretera de Almajano-La Rubia; izquierda. Carretera Almajano-La Rubia, núm. 4; y fondo. Calle Cantarranas, núm. 9.

Sobre dicha finca no hay constituido derecho real alguno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los Herederos desconocidos de Bonifacio Gómez García, para que dentro del término anterior-

mente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Soria a treinta de mayo de dos mil siete.—La Secretaria, Nuria González García. 2527

— · —

EDICTO

DOÑA NURIA GONZÁLEZ GARCÍA, *Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria,*

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de la Procuradora Sra. D^a Nieves Alcalde Ruiz, en nombre y representación de D. ANTONIO VELA VERA, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, de la siguiente finca:

RUSTICA: Terreno de pasto sito en término de Agreda, titulado "Quinto Transmoncayo", de cabida cuatrocientas setenta fanegas de marco y noventa y siete centiáreas, en terreno de tercera calidad, la mayor parte pedregoso. Linda: Norte y Este, manga de Aragón, jurisdicción de Tarazona; Sur, paso cabañil que hay entre este terreno y la dehesa de la Cueva, y Oeste, terreno llamado Peñanegrilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, folio 152 vuelto, tomo 967, libro 13, finca 1472, Inscripción 3ª.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Soria a veintinueve de mayo de dos mil siete.—La Secretaria, Nuria González García. 2529

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ALMAZÁN

EDICTO

D^a VANESA PÉREZ BAÑUELOS, *JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE ALMAZÁN.*

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1015 /2007 por el fallecimiento sin testar de D^a DONATA MACHÍN MACHÍN hija de Dionisio y de Macaria, nació en Agradas y falleció en Almazán el día 17 de Enero de 2007 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almazán a veintidós de junio de dos mil siete. La Juez, Vanesa Pérez Bañuelos.—El Secretario, (ilegible). 2427

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria